



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN (DDD) Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA.

1. OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto, establecer las Prescripciones Técnicas, y determinar los requisitos que han de regir la contratación de una empresa que ejecute la prestación del servicio de prevención y control de plagas y el control de la población de aves urbanas en el término municipal de Talavera de la Reina.

Se entenderá como prevención y control:

- Los tratamientos de lucha antivectorial (DDD) necesarios para prevenir la aparición de plagas de determinadas especies que puedan causar problemas de salud pública.
- Control poblacional de ciertas aves urbanas que puedan llegar a ocasionar problemas sanitarios.
- Programas de monitoreo y vigilancia de las especies de interés para la salud pública.
- .Programa de identificación de especies.
- Programa de gestión de avisos y asesoramiento a la ciudadanía.

2. ÁMBITO FUNCIONAL DEL SERVICIO.

El servicio abarcará a todas las instalaciones de titularidad pública municipal que se especifican en este pliego (Anexo 1). En el caso de instalaciones nuevas, sin clausura de las ya especificadas en el pliego, se estudiaría su repercusión económica previa petición formal. En todo caso en cuanto a los Servicios de DDD, se prestará especial atención y se tratarán de manera preferencial en :

- a) Red general de saneamiento y sus elementos (7659 alcantarillas y 9496 imbornales) ; y otras redes de gestión municipal (alumbrado, semafórico...) Perímetro de instalaciones eléctricas en el área urbana y periurbana.
- b) Parques, jardines municipales, zonas ajardinadas de urbanizaciones no privadas y zona verde de las piscinas municipales, campos de fútbol y similares.
- c) Solares de titularidad municipal.
- d) Márgenes de acequias y arroyos principales y las del río Tajo en zona urbana.
- e) Dependencias municipales y colegios públicos relacionados en el Anexo, a las que se añadirán las de nueva construcción o utilización.
- f) Polígonos industriales.
- g) Flota de vehículos municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22

000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

- h) Todas aquellas que, en desarrollo del estudio previo que deberán realizar las empresas licitantes, evidencien presencia de roedores y/o artrópodos o supongan riesgo sanitario de constituirse en focos de vectores.
- i) En el caso de las aves, el ámbito del servicio se aplica a vía urbana, edificios municipales, parques y jardines municipales y finalmente espacios privados con autorización de los particulares si se consideran punto adecuado de actuación. Esta autorización se podrá solicitar directamente por la empresa adjudicataria. En caso de espacios privados donde se considere necesario la actuación, y no se localice a propietarios, el permiso se requerirá por los servicios municipales.

Asimismo se pretende que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante esta licitación, pueda prestar los servicios de DDD y control de aves urbanas derivados de los actos de ejecución subsidiaria por motivos de riesgo sanitario previstos en la legislación vigente, así como la prestación ocasional de los servicios de DDD a aquellas personas o colectivos carentes de recursos, previo informe justificativo realizado por los Servicios Sociales municipales.

El Ayuntamiento dispone de viviendas municipales, sobre las cuales sólo se actuará en caso de avisos, no siendo objeto de aplicación del programa general.

3. ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local que le sean de aplicación durante el desarrollo del contrato.

En ningún caso, las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario normal de la actividad ciudadana.

La empresa adjudicataria deberá disponer de medios para marcar los puntos tratados y su estado sobre planos GIS.

La prestación del Servicio incluye las siguientes actuaciones planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria bajo la supervisión de la Concejalía de Sanidad y Consumo.

3.1. LOTE 1. (DDD).

3.1.1 Diagnóstico de situación.

Es imprescindible disponer de diagnósticos de situación actualizados, como fase previa para acometer el Plan de Actuación, según el modelo de gestión recogido en el RD 830/2010 y las recomendaciones de buenas prácticas en los planes de Desinfección, desinsectación y desratización establecidas en las normas UNE 171210 y UNE EN 16636.

2



000676d7422a071436107e81e6020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	Cargo: JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	Fecha/hora: 07/02/2024 15:22
---	---------------------------------------	---------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

El diagnóstico de situación previo a ejecución de la memoria técnica y el plan de actuación por parte del adjudicatario, debe incluir los apartados que se detallan a continuación, especificando de forma detallada la metodología e indicadores a utilizar para:

- Identificar las especies, ciclo vital, hábitat y costumbres de los organismos a combatir.
- Estimación de la densidad de población.
- Posible origen de la plaga.
- Estudio de factores (ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios....) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de las especies a controlar.
- Medidas correctoras en su caso.
- Umbral de tolerancia a conseguir en cada una de las especies.

3.1.2. Memoria- técnica y Plan de actuación.

La memoria técnica y el Plan de Actuación estarán encaminadas a prever, detectar, caracterizar y ponderar los diferentes factores ambientales concurrentes en la ciudad e instalaciones municipales que constituyen determinantes potenciales de riesgo de plaga y, en su caso, al control y/o erradicación según el caso.

El adjudicatario, presentará como máximo en 75 días naturales desde la firma del contrato una memoria técnica realizada sobre el terreno (justificando dicha actuación, memoria fotográfica, seguimientos GPS...), donde se indique en texto y cartografía detallada todas las zonas objeto del contrato en función de su situación e infestación. Se realizará un mapa de distribución por cada especie indicando la densidad de poblaciones, los puntos críticos y medidas a adoptar para el control cuando fuera necesario, para mantener la población por debajo del nivel de tolerancia, debiendo definir la consideración del mismo. Para esto se zonificará el municipio

Basándose en esta memoria técnica, se presentará una propuesta de actuación . El personal técnico municipal, junto con el personal técnico de la empresa adjudicataria concretará el plan de actuación a aplicar teniendo en cuenta la propuesta presentada. La memoria del plan de actuación, deberá presentarse como máximo en 100 días naturales desde la firma del contrato. Se detallarán los objetivos, los cronogramas, distribución de la logística y operativos, así como los sistemas de control de los trabajos, productos a utilizar y rotación de los mismos en caso necesario, formas de aplicación, lugares exactos, y señalización de los mismos cuando proceda. Se concretarán igualmente los procedimientos normalizados de trabajo con su metodología en cada caso, que serán objeto de evaluación y valoración previa por la Concejalía de Sanidad y Consumo.

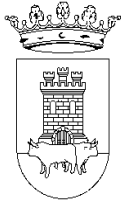
Dentro de las actuaciones a ejecutar, se incluye la identificación y monitorización de vectores, eliminación y recogida de cadáveres en los puntos tratados, asesoramiento legal y técnico en caso necesario, atención y asesoramiento a los ciudadanos, y funciones de divulgación y comunicación en relación a la materia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

3.1.3 Frecuencia mínima del Servicio.

Las actividades a realizar serán en cada momento las necesarias para la consecución del objetivo principal, que es mantener las poblaciones a tratar por debajo del umbral de tolerancia, de manera que su nivel no suponga un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia en particular. En caso de detectarse una urgencia, se actuará de manera inmediata. Esta frecuencia se podrá modificar de acuerdo con los resultados obtenidos en la memoria-técnica, y siempre previa aprobación del plan de actuación de los técnicos municipales.

Se establecerá como mínimo las siguientes frecuencias en las zonas que se relacionan, debiendo detallar la empresa en el calendario de actuaciones los tratamientos y vigilancias que considere oportunos en el resto de zonas preferenciales sobre las que hay que actuar.

a) Desratización de red de saneamiento y otras redes de gestión municipal.

En la oferta se especificarán los puntos en los que se colocarán los cebos y los testigos, determinando el porcentaje de alcantarillado efectivo a controlar (no se contabilizará como punto de tratamiento efectivo aquellos registros no accesibles al aplicador por diferentes motivos). Igualmente se determinará un cinturón de protección del municipio.

Los cebos utilizados se sujetarán colgados en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores y evitando su desprendimiento a la red de saneamiento. A la hora de elegir las bocas a tratar, se tendrá en cuenta que siempre se tratarán aquellas situadas en las confluencias de dos o más calles.

Se realizarán controles y tratamientos de mantenimiento cada dos meses en cada uno de los puntos de control establecidos que como mínimo serán de un 30% del alcantarillado (6 anuales). Con el fin de garantizar la eficacia del servicio, se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sea necesario. Se realizará control y seguimiento mensual en aquellos puntos en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de la densidad de población (consumo de cebos, avisos...) lo justifique, sin coste alguno. En estas zonas, el porcentaje mínimo de puntos sobre los que actuar, y hasta que se consiga bajar la población a niveles tolerables será como mínimo de un 50% de los registros.

b) Desinsectación en alcantarillado municipal y terreno público municipal.

En la oferta se especificará los productos de elección y los productos de reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización, gel...). La técnica utilizada será siempre la más segura, siendo más valorada aquella con menor plazo de seguridad. Se indicará el porcentaje de pozos de alcantarillado y registros de aceras a tratar.(mínimo 30%).

4



000676d7422a071436107e81e6020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

Preferiblemente se deberá planificar de forma que el tratamiento realice simultáneamente al tratamiento de roedores. Se tendrá en cuenta que los productos utilizados para la desinsectación no puedan influir sobre la apetibilidad del cebo y que el cebo rodenticida no se coloque con demasiada antelación al tratamiento insecticida de forma que este pueda servir de soporte alimenticio para las cucarachas. Esta situación se deberá indicar explícitamente en el Plan Integral de la ciudad.

Se realizará en campañas teniendo en cuenta el ciclo vital de los insectos.

- Para cucarachas se realizará un mínimo de 4 tratamientos mínimo de control y seguimiento, siempre teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto (época estival) . Las actuaciones se coordinarán con los servicios de baldeo de la ciudad para evitar el lavado y escorrentía del insecticida aplicado, y se actuará en días no lluviosos. Si por falta de previsión, se estimara que la lluvia u otros fenómenos han podido afectar a la efectividad del tratamiento realizado, este se repetirá cuando las condiciones lo permitan sin coste alguno.
- Al menos 4 campañas de choque para el control de mosquitos (incluye la lucha contra quironómidos), teniendo en cuenta su ciclo biológico y las características climáticas del año, con productos larvicidas (preferentemente) y adulticidas en caso de ser estrictamente necesario. Las actuaciones sobre los márgenes de río se realizarán con productos que no dañen la fauna acuícola, bien directamente o por su arrastre. Se tendrá en cuenta la prevención y tratamiento de quironómidos, especialmente se realizarán tratamientos preventivos en caso de ser necesarios antes de las ferias de mayo y septiembre.
- Al menos 4 campañas anuales de vigilancia y tratamiento en caso necesario de la garrapatas y pulgas, comenzando según las condiciones climatológicas en las instalaciones del Centro Municipal de Protección Animal y zonas de esparcimiento de los canes de la ciudad.

c). Desinsectación y desratización de dependencias municipales.

Las tareas de control de plagas para Colegios Públicos y Dependencias Municipales se diseñaran teniendo en cuenta la aplicación de la Norma UNE 171.210:2008 de calidad ambiental en interiores y buenas prácticas en los planes DDD.

Se realizarán como mínimo 3 inspecciones anuales, que se ampliarán en caso necesario, para realizar diagnóstico de situación y vigilancia periódica.

Para la desratización se dispondrán por parte de la empresa de puntos fijos de monitorización para el control de roedores, con las características precisas para que no puedan tener acceso a los productos ni personas ni animales. Estos portacebos, estarán debidamente señalizados con leyendas de "peligro raticida" o similar y las

5



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

señales de toxicidad prevista por la ley cuando corresponda portando en su caso también una etiqueta con la composición del rodenticida utilizado y el número de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología para los casos de ingestión accidental.

Para la desinsectación se dispondrán por parte de la empresa de puntos de monitoreo o control con las características precisas para que no puedan tener acceso a los productos ni personas ni animales. Estos, estarán debidamente señalizados y en caso de portar biocidas con las señales de toxicidad previstas por la ley.

Se remitirá a la Concejalía de Sanidad y Consumo un esquema simple de cada dependencia, indicando los puntos de monitoreo.

En caso de precisar medidas de control directo sobre la población de vectores, se priorizarán medios físicos y biológicos a medios químicos. En estos casos, la empresa se ha de coordinar con el responsable de la instalación con el tiempo suficiente para que se tomen las medidas oportunas para la aplicación del tratamiento con todas las medidas de seguridad que correspondan. Se emitirá el correspondiente informe sobre las actuaciones realizadas y las deficiencias encontradas si las hubiera, que se enviará en el plazo máximo de un mes.

En piscinas públicas de apertura temporal, se realizará un programa de DDD antes del comienzo de la temporada de baño, y durante ella si se detectara presencia de vectores. Estos tratamientos se coordinarán con la Concejalía de Deportes.

d) Desinfección.

Se realizará 1 monitoreo anuales en los colegios y CAI en época invernal y en caso de necesidad, se hará desinfección en los mismos. En el resto de instalaciones, se realizará monitoreo y control, previo informe sanitario de necesidad.

La empresa deberá disponer de un modelo de certificado acreditativo de la realización del tratamiento, en la que hará constar los productos utilizados, su principio activo, la forma de presentación, el nombre comercial, el número de registro sanitario actualizado, cantidad de producto aplicado... etc, así como las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado y los métodos de aplicación, siendo firmado por el Director Técnico de la Empresa

3.1.4. Vectores principales a tratar:

- Roedores: rata gris, rata negra, ratones.
- Insectos rastrosos y corredores: cucarachas, hormigas, garrapatas, chinches, pulgas, lepisma, arañas....
- Insectos voladores: mosquito común, mosquito tigre, mosca negra, flebotomos, avispa...
- Actuaciones especiales:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22

000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

- En el caso de enjambres de abejas en espacios o edificios públicos, la empresa será la encargada de con medios propios o ajenos rescatar y reubicar la colmena.
- En caso de murciélagos agresivos en el interior de recintos cerrados, ya sean públicos o privados: La empresa será encargada de su captura y entrega en los Servicios de Salud Pública de la JCCM, previo aviso por parte del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al protocolo de control de la rabia.
- La presencia de culebras en medio urbano suele ser ocasional y rara. No obstante, si se detecta o denuncia, la empresa adjudicataria le corresponderá atender el problema mediante repelentes apropiados o por medio de trampas de captura adecuadas.

3.2. LOTE 2. Aves urbanas.

3.2.1. Palomas.

Se han de planificar al menos 5 puntos de control de palomas habitual en espacios estratégicos, que se han de modificar en virtud de las necesidades detectadas. Estos puntos (dormideros, zonas de nidificación...), deberán estar autorizados por el Ayuntamiento, y determinados en función del diagnóstico de situación. Sólo en casos de extrema necesidad, y previa autorización de la autoridad competente, se podrán realizar labores de captura y eliminación. Estos puntos de captura no se contabilizan dentro de los 5 puntos habituales de control al considerarse excepcionales.

Se ha de realizar especial hincapié en el cronograma de revisión de estos métodos de captura, de manera que se cumpla con la normativa existente en bienestar animal, debiendo especificar en especial el número de visitas que realizará a las jaulas de captura (en caso de instalarse), como a los puntos de control habitual, que debe ser como mínimo 1 vez por semana.

La recogida y transporte de animales, en caso necesaria, deberá ser gestionado por la empresa adjudicataria conforme a la legislación vigente. Se debe especificar y describir detalladamente el destino que se les dará a las aves. Este punto debe ser convenientemente acreditado y presentado trimestralmente ante el Ayuntamiento con los justificantes de entrega, especificando fecha y ejemplares, debidamente sellados por la empresa de recogida.

En caso de proceder a la eutanasia de las mismas, esta se efectuará de acuerdo a la normativa vigente relativa a la protección de animales y sanidad ambiental. Los residuos en su caso, se gestionarán conforme a la legislación que le sea de aplicación.



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

En caso de entregarse a núcleos zoológicos, queda terminantemente prohibida la entrega en aquellos centros destinados a tiro al pichón.

3.2.2. Otras aves urbanas.

En caso de captura accidental y ocasional tanto por parte de la empresa licitadora como por parte de los servicios municipales o particulares de aves consideradas invasoras; y dado que no pueden ser reintroducidas al medio natural, la empresa se hará cargo de su sacrificio por medios que no contravengan la normativa vigente sobre bienestar animal.

Se informará trimestralmente de la captura y eliminación en su caso de especies invasoras y se aportará la correspondiente documentación del gestor homologado para su eliminación.

El Servicio de Control de la Población de aves urbanas deberá funcionar a lo largo de todo el año. En virtud de las condiciones climatológicas del entorno, la empresa informará fehacientemente a la Concejalía de la necesidad de paralizar las capturas en jaulas por temperaturas extremas y riesgo de muerte para los animales (en caso de instalación). Se seguirán realizando las atenciones ciudadanas, y se realizará cebado en jaulas abiertas debiendo vigilar la existencia de alimento y agua y se intensificarán las actuaciones sobre dormitorios y nidificaciones.

La empresa dentro de sus funciones de atención de avisos, realizará funciones de educación poblacional en relación a las medidas a tomar por los ciudadanos para evitar las molestias ocasionadas por estas aves. Se valorará la realización de campañas específicas en medios de comunicación, vallas publicitarias....

En caso de precisar medidas de exclusión o disuasorias en instalaciones municipales, la empresa adjudicataria deberá asesorar al respecto y presentará un presupuesto del coste no vinculante.

4. EVALUACIÓN Y CONTROL.

La evaluación del Servicio, se efectuará con periodicidad mínima anual, en cada área, edificio o centro y tendrá en cuenta los siguientes apartados, marcando para cada uno de ellos indicadores objetivos:

- Grado de cumplimiento del plan.
- Evaluación de la idoneidad del método elegido.
- Vigilancia del cumplimiento y mantenimiento de las medidas correctoras.
- Vigilancia de la actividad de la plaga.
- Vigilancia de los efectos colaterales o secundarios.

Para ello, la empresa adjudicataria entregará por sede electrónica un informe-memoria anual específico de todas las actuaciones realizadas tanto en trabajos planificados como en avisos, evaluando el Plan de Control establecido. No se

8



000676d7422a071436107e81e6020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

admitirán informe de datos automatizados provenientes de programas informáticos, la memoria deberá ser debidamente interpretada por los técnicos correspondientes.

Además, la empresa adjudicataria emitirá los informes que sean solicitados por el Ayuntamiento en referencia a la materia que ocupa este pliego.

Los servicios contratados estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, el cual nombrará, si así lo estima oportuno, inspectores en esta misión para hacer que se cumplan las obligaciones establecidas en el presente pliego y las cláusulas que se formalicen en el contrato. Asimismo, el Ayuntamiento podrá delegar en un agente externo el seguimiento y control de calidad del servicio contratado.

La inspección que al efecto se designe, tendrá acceso a cuanta información precise. Le serán facilitados por la empresa adjudicataria los datos y documentos necesarios relacionados con los trabajos que integran el servicio, para así ejercer el derecho a cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

Cualquier medida que el Ayuntamiento deba ejecutar, en especial sobre elementos estructurales o constructivos, para el correcto desarrollo del Plan Integral de control de plagas y población de aves, deberá ser comunicada de manera individualizada a menos a los correos electrónicos que se determinen.

5. SERVICIO DE ATENCIÓN DE AVISOS.

Dada la trascendencia higiénico-sanitaria de los servicios objeto del presente pliego y ante la posible aparición de focos aislados no previstos en los mínimos descritos, la empresa que resulte adjudicataria, estará obligada a mantener el dispositivo necesario para tratar urgentemente los mismos con una dilación no superior a 24 horas naturales desde la notificación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Aquellos otros focos puntuales que sean motivo de avisos no urgentes deberán ser atendidos en un plazo no superior a 72 horas naturales.

El licitador dispondrá de un teléfono de emergencia operativo las 24 horas del día.

Cuando por circunstancias especiales los Servicios Técnicos Municipales así lo indicaran, el adjudicatario vendrá obligado a tratar aquellas zonas que lo requieran, siempre y cuando la naturaleza de los tratamientos no sea distinta al objeto del presente pliego. Estas actuaciones se considerarán una extensión de las obligaciones contraídas.

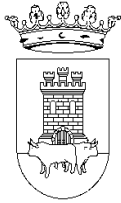
Deberá detallar la manera de actuar en caso de aviso por cada uno de los grupos a tratar (roedores, insectos y palomas).



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

Para aquellos servicios excepcionales que no concurren las circunstancias citadas, el adjudicatario queda obligado a presentar estudio técnicos de oferta valorada, no vinculante, de los mismos, a su ejecución, si así le fuere encomendado.

Los avisos serán interpuestos por los ciudadanos en la Concejalía de Sanidad y Consumo, quien lo transmitirá a la empresa adjudicataria. La empresa, una vez realizado el aviso, de la misma manera trasladará la información relativa a la actuación, en el plazo máximo de 15 días naturales desde su realización. Los datos que se recogerán serán los siguientes: hora y lugar de realización, personal que lo realiza, materiales empleados, medio de comunicación con el reclamante del servicio, así como cualquier otra incidencia en referencia al servicio prestado, en especial a la existencia de causas ajenas a la empresa que pudieran haber dado origen al aviso.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que ha contactado con los ciudadanos que han generado los avisos, y si se precisa, deberán asesorar a los mismos en referencia a las actuaciones a tomar para evitar la aparición de plagas.

6º.- MEDIOS ASIGNADOS AL SERVICIO.-

La entidad adjudicataria aportará, a su cargo, todos los medios y materiales necesarios para el cumplimiento de lo especificado en el pliego. La aplicación de los biocidas (elementos de fijación al alcantarillado, cajas porta-cebos de seguridad, etc.), que serán conformes a la normativa y homologaciones vigentes (UE) en materia de seguridad e higiene en el trabajo, protección del medio ambiente y gestión de residuos. Todo el material y medios serán objeto de las revisiones de mantenimiento periódicas, reparaciones y/o reposiciones que sean necesarias a cargo de la empresa.

La empresa adjudicataria procederá, a su cargo, a la eliminación de cualquier residuo que se genere con la aplicación de los rodenticidas, en consonancia con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs) y demás normativa aplicable.

6.1 **Biocidas (insecticidas y rodenticidas).(Lote 1)**

Al no fijarse previamente los productos específicos en las cantidades a utilizar, los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los productos que ofertan para la realización de los servicios, estableciendo como requisitos generales los siguientes:

- Nombre comercial del producto, composición química, presentación del producto, hoja de seguridad y fichas de inscripción registral.
- La formulación del preparado será elegida en función de su máxima eficacia y seguridad frente al vector a combatir y el entorno particular afectado, siendo el más selectivo para la especie diana, y menos tóxico para la especie humana y especies no diana.
- Cantidad estimada / anual para la puesta en funcionamiento del plan integral.

10



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	Cargo: JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	Fecha/hora: 07/02/2024 15:22
---	---------------------------------------	---------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

- d) Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados para evitar diseminaciones no controladas.
- e) Para la aplicación se tendrá en cuenta el momento y lugar de mayor vulnerabilidad para la especie a controlar, el plazo de seguridad del biocida, la actividad y el uso de las instalaciones o zonas a tratar.

Deberán exponer brevemente el por qué se decantan por un producto específico, **indicando ventajas e inconvenientes** de uso de cada uno de los biocidas que ofrezcan. No se emplearán productos catalogados como muy tóxicos.

Se priorizará en el uso de formulados de eficacia contrastada, selectivos para la especie diana, con la clasificación toxicológica más baja posible, que tengan la menor peligrosidad y el menor plazo de seguridad. Todos los productos deben cumplir con la legislación aplicable, y en especial con el Reglamento 528/2012 relativo a la comercialización y uso de biocidas (y sus modificaciones), en el caso de DDD.

La empresa adjudicataria, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias en función de los productos que aplique, y de los medios que utilice.

En el caso de utilizar otros productos distintos a los ofertados, en el transcurso de las actuaciones licitadas, el adjudicatario, trasladará dicha información a la Concejalía de Sanidad y Consumo junto con sus correspondientes fichas y con la justificación para ello. Dicha incorporación o cambio habrá de ser aceptada expresamente por la Administración Municipal.

Deberá especificarse la cantidad de biocida mínima ubicada en el municipio para la prestación del servicio, así como el lugar de almacenamiento del mismo; justificando tal hecho.

6.2 . **Materiales, medios y equipos de trabajo. (lote 1 y 2)**

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material necesario, incluyendo los equipos de protección individual, para realizar los servicios objeto del contrato y para poder atender todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos. Dicho material ha de estar en perfecto estado para desarrollar las funciones que les corresponden.

La empresa adjudicataria tendrá disponible en programa informático, una base de datos de fácil manejo, con descripción detallada de su funcionamiento, donde constarán los tratamientos realizados tanto programados como por aviso, haciendo constar la fecha y hora de realización, la fecha de aviso en su caso, el origen del problema a combatir, el producto utilizado y las incidencias. De igual manera, en dicho programa quedarán colgados los certificados, informes de actuación, y los planos con los puntos de monitoreo. El programa debe estar personalizado a las necesidades municipales. Deberá ser compatible con un sistema de información geográfica (GIS), o en caso contrario, la empresa se deberá comprometer a su traslado a la base

11



000676d7422a071436107e81e6020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	Cargo: JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	Fecha/hora: 07/02/2024 15:22
---	---------------------------------------	---------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

municipal de dicho sistema. Este programa debe estar funcionando como máximo a los 30 días naturales desde la adjudicación.

En caso de tener que delimitar espacios de seguridad para la ejecución de los trabajos objeto de este pliego, la empresa deberá contar con los medios para ello.

Los licitadores adjuntarán a sus ofertas, dentro de la memoria descriptiva en el lote 1 y dentro de la memoria técnica en el lote 2, la documentación detallada sobre dicho material (vehículos (jaulas, maquinaria, equipos.....) que pondrán a disposición del Ayuntamiento.

Se hará alusión en la oferta al material que se destinará exclusivamente para dar el servicio en el municipio, y el material que podría ser asignado al mismo en caso necesario. El material asignado exclusivamente al servicio deberá situarse obligatoriamente en el municipio, especificando su almacenamiento en caso necesario. Se describirá igualmente la ubicación del material que podría ser utilizado en caso de ser necesario.

El vehículo utilizado para la gestión de la población de palomas debe cumplir con la normativa existente en transporte animal y por tanto estar autorizado e inscrito en el registro correspondiente.

Los vehículos que se utilicen para el servicio, deberán incorporar obligatoriamente el escudo municipal junto a su logo empresarial con el texto " Empresa contratista Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina", y hará referencia al Servicio de DDD y/o control de aves.

El adjudicatario, en caso de incorporar otro tipo de elementos a los presentados en el procedimiento, deberá comunicarlo a la Concejalía de Sanidad y Consumo junto con la justificación de la incorporación o cambio, y deberá ser aceptada expresamente.

Los uniformes de los trabajadores, deberán llevar junto al logo empresarial el escudo municipal, con la anotación de " Servicio de control de plagas", y no ocasionará confusión con el uniformado de otros servicios municipales.

Se deberá contar con una Oficina de Atención al Público, o en su caso una línea telefónica habilitada para que en caso necesario los ciudadanos se puedan dirigir a la hora de solicitar información sobre las actuaciones realizadas.

6.3 Recursos humanos. (Lote 1 y 2)

El personal necesario dependerá exclusivamente de la empresa, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en los lugares de trabajo. Como mínimo la empresa debe cubrir tres cuartos de jornada de dos trabajadores con la categoría de chófer aplicador de segunda para atender los servicios objeto del contrato en el lote 1 (1 a jornada completa y otro a media jornada). Para el lote 2 deberá destinar un trabajador con la

12



000676d7422a071436107e81e6020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

categoría de auxiliar como mínimo a 1/4 de jornada anual. Se tiene en cuenta para el cálculo de las jornadas lo establecido en el BOE n.º 108 de 22 de abril de 2022 en relación al convenio colectivo de los trabajadores del sector que nos ocupa.

El personal aplicador destinado al lote 1 cumplirá con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamiento biocidas, y todas aquellas disposiciones de aplicación a lo largo de la duración del contrato y acreditar la misma.

El personal destinado al control de la población de palomas (lote 2) debe disponer de formación en bienestar animal, en especial a lo concerniente en su transporte, y acreditar la misma.

La empresa adjudicataria del lote 1 deberá contar con un Responsable Técnico del Servicio, que ha de poseer la capacitación establecida en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamiento biocidas, y todas aquellas disposiciones que a posteriori se dictaminen en esta materia; y que ejercerá de interlocutor ante la Administración Municipal.

La planificación de los periodos de descanso del personal se realizará de manera que las necesidades del servicio sean debidamente atendidas, teniendo en cuenta la estacionalidad del servicio.

7º.- COBERTURA DE RIESGOS.-

Dadas las peculiares características de los servicios a desarrollar, deberá procederse con el mayor vigor y cautela en cuanto a la protección del medio ambiente y a la salubridad ciudadana en todos sus ámbitos, el adjudicatario será responsable de cualquier anomalía o daño de naturaleza patrimonial o personal que pudiera producirse por motivo de la ejecución de contrato.

La Empresa adjudicataria deberá disponer de medios adecuados y suficientes para la cobertura de los riesgos derivados de la actividad. Deberá consignar y/o aportar fehacientemente la acreditación de la Póliza de Responsabilidad o Riesgo que tenga suscrita para la cobertura de sus servicios y montante económico de la misma. De no tenerla formalizada con anterioridad, deberá presentarla en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que fuere notificada la adjudicación.

8º.- CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO.-

LOTE 1:

El adjudicatario deberá presentar la acreditación oportuna de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. Si está ubicado en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, según la orden de 23 de marzo de 2012 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales que regula el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de Castilla – La Mancha, y la Orden

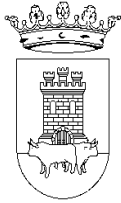
13



000676d7422a071436107e81e6020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

de 20/06/2016, de la Consejería de Sanidad que lo modifica. En caso contrario, deberá acreditar la Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la correspondiente Comunidad Autónoma donde esté ubicada.

LOTE 2:

El vehículo utilizado para la gestión de la población de palomas debe cumplir con la normativa existente en transporte animal y por tanto estar autorizado e inscrito en el registro correspondiente.

9º.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario es responsable de de los daños y perjuicios ocasionados a bienes o a terceras personas en el desarrollo de los trabajos del pliego.

El adjudicatario es responsable de disponer las medidas de seguridad de protección y señalización que garanticen la seguridad de los trabajadores y viandantes cuando trabajen en la vía pública.

El adjudicatario deberá tener un programa de seguridad y prevención de riesgos laborales, y dotar a sus trabajadores de los elementos de protección individual que precisen.

Deberá guardar confidencialidad sobre las informaciones, documentos u otros elementos a los que tenga acceso durante el desarrollo de los trabajos,, y dar cumplimiento a lo establecido en la ley de protección de datos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONTRATACIÓN.

14

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	07/02/2024 15:22



000676d7422a071436107e81e6020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

ANEXO INSTALACIONES A TRATAR (LOTE 1):

Nº INST.	INSTALACIÓN
1.	Colegio Público Santa María
2.	Piscina Barrio Santa María
3.	Campo de Fútbol Barrio Santa María
4.	Centro Social Barrio Santa María
5.	Polideportivo Barrio Santa María
6.	MERCATALAVERA
7.	Centro Social, consultorio "El Casar"
8.	Centro Ocupacional "Luis Braille" (Centro Social "La Floresta")
9.	Cementerio Municipal de Talavera de la Reina.
10.	Campo de Fútbol Universidad
11.	Colegio Público "Federico García Lorca"
12.	Centro Social Patrocinio
13.	Piscina Municipal Patrocinio
14.	Polideportivo "Roberto Molina" Patrocinio
15.	Campos de Fútbol Patrocinio
16.	Centro de Protección Animal.
17.	Colegio Público "San Isidro" (Talavera la Nueva)
18.	Gestión Tributaria
19.	Piscina Municipal "La Piedad"
20.	Aula naturaleza (La Portiña)
21.	Cuarto Jardineros (Tres Olivos)
22.	Museo Etnográfico- oficina de turismo
23.	Parque Los Sifones. Escuela ambiental del Tajo
24.	Campo de Fútbol Municipal "El Prado"
25.	Piscina climatizada (Juan-Carlos I)
26.	Pistas de tenis (Juan Carlos I)
27.	Colegio Público Antonio Machado (Primaria)
28.	Colegio Público José Bárcena

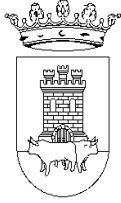
15



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	Cargo: JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	Fecha/hora: 07/02/2024 15:22
---	---------------------------------------	---------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

29.	Colegio Público José Bárcena (Infantil)
30.	Colegio Educación Especial BIOS
31.	Colegio Público Antonio Machado (Infantil)
32.	Polideportivo 1º de Mayo
33.	Taller de Albañilería
34.	Taller de Carpintería
35.	Taller de Herrería
36.	Taller de Electricidad
37.	Taller de Pintura
38.	Taller mecánico vehículos
39.	Taller fontanería
40.	Conductores Parque Móvil
41.	Almacén Municipal
42.	Jardines Vivero
43.	Señalización y Mantenimiento
44.	Recogida de Basuras (selectiva)
45.	Taller electromecánicos.
46.	Piscina Municipal "La Alameda"
47.	Pista de Atletismo.
48.	Campo de Fútbol césped artificial "Diego Mateo Zarra"
49.	Campo de Fútbol césped artificial II
50.	Escuela de Piragüismo.
51.	Aseos junto a Plaza Juventud (Frontones)
52.	Aseos Escenario Plaza Juventud
53.	Aseos Mercadillo
54.	Protección Civil
55.	Aseos Jardines del Prado (Mezquita)
56.	Centro Social Castilla-La Mancha
57.	Ludoteca Municipal

16



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	Cargo: JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	Fecha/hora: 07/02/2024 15:22
---	---------------------------------------	---------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

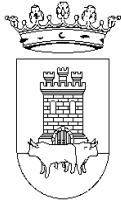
CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

58.	Colegio San Juan de Dios
59.	Colegio Fray Hernando
60.	Escuela Municipal de Música y Danza
61.	Recinto Talavera Ferial
62.	Teatro Victoria
63.	Teatro Palenque
64.	Policía Local
65.	Oficinas Ayuntamiento
66.	Centro Municipal Jaime Vera
67.	Concejalía Juventud
68.	Colegio Hernán Cortés
69.	Colegio San Ildefonso
70.	Polideportivo Puerta de Cuartos
71.	Centro Social Puerta de Cuartos
72.	Piscina Climatizada J.A.J.E.
73.	Colegio Pablo Iglesias
74.	Colegio Pablo Iglesias preescolar
75.	Centro cívico y cultural "Edificio Jiménez de Gregorio".
76.	Centro Social El Pilar
77.	Colegio Ntra. Señora del Prado I.
78.	IPETA
79.	Organismo Autónomo Local de Cultura (OAL)
80.	Biblioteca "José Hierro"
81.	Movilidad Policía Local.
82.	Escuela de Teatro y Cine.
83.	Centro Cívico la Solana.(zona municipal)
84.	Centro de Educación Adultos Largo Caballero (Carnicerías). 3º planta (archivo histórico natural)
85.	Ayto Hogar Gamonal



000676d7422a071436107e81e0020e1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-722772.
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

86.	Colegio Cristóbal López
87.	Campo de fútbol de Gamonal.
88.	Piscina Gamonal.
89.	Centro Social Gamonal.
90.	Nave Municipal Gamonal.
91.	Centro cultural El Salvador.
92.	Alfar del Carmen
93.	CEIP Bartolomé Nicolau
94.	Centro La Milagrosa
95.	Ayuntamiento de El Casar
96.	Cementerio de El Casar
97.	Campo de fútbol de El Casar
98.	Centro Social Talavera La Nueva
99.	Casa cultural Talavera La Nueva
100.	Ayuntamiento de Talavera La Nueva
101.	Cementerio Talavera La Nueva.
102.	Polideportivo Talavera La Nueva
103.	Aseos públicos pista atletismo
104.	Jardines y parques municipales.
105.	Centro de Formación al Consumidor
106.	Puntos limpios 1 y 2.
107.	Guardería infantil dulcinea (Talavera la Nueva).
108.	Edificio Santiago el Viejo
109.	CAI GAMONITO (GAMONAL)
110.	32 viviendas municipales.*

* Sólo se actuará en caso de aviso, no son objeto de aplicación del programa general.



000676d7422a071436107e81e0020e1f5